

ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
EPS'S	Página 1 de 4	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO	MES	DIA	
		2025	03	10	
HORA INICIAL: 3:00 p.m.	HORA FINAL: 4:00 p.m.	LUGAR: San	José de Cúcuta	MODALIDA	D: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020					

ASISTENTES: JEIMI LORENA SILVA PINZÓN – Profesional de Cartera y Cuentas Médicas-

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

OSCAR CANCINO BAUTISTA – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de

Salud -COMFAORIENTE EPSS.

ERIKA ESCALANTE - Asistente Contable - COMFAORIENTE EPSS

El día 10 de marzo de 2025, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos tecnicocartglo2@subrednorte.gov.co y erika.escalante@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 0054 de 10 de febrero de 2025 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO a corte 31 de diciembre de 2024.

El prestador **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** identificado con **NIT. 900.971.006**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 425.892.076**; según la información extraída de la plataforma PISIS –WEB SISPRO a corte 31 de diciembre de 2024, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN CARTERA COMFAORIENTE EPSS CCF050		
CANCELADO	73,736,875	
EN PROCESO DE PAGO	50,161,416	
GLOSAS POR CONCILIAR	13,242,386	
GLOSAS ACEPTADAS POR LA ESE	15,624,920	
COPAGO	105,400	
FACTURAS A CARGO DE LA ADRES -		
RESOLUCIÓN 1463/2020 (MINSALUD)	378,600	
FACTURAS NO REGISTRADAS	229,915,770	
FACTURAS DEVUELTAS	42,726,709	
TOTAL CARTERA	425,892,076	





ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
EPS'S	Página 2 de 4	

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de \$ 73.736.875, facturas en proceso de pago por valor de \$ 50.161.416, glosas por conciliar por valor de \$ 13.242.386, glosas aceptadas por la ESE por valor de \$ 15.624.920, copago por valor de \$105.400, facturas a cargo de la ADRES Resolución 1463 del 2020 (MINSALUD) por valor de \$378.600, facturas no registradas por valor de \$ 229.915.770 y facturas devueltas por valor de \$42.726.709.

Respecto al pago realizado por valor de \$ 73.736.875 me permito informar que COMFAORIENTE EPS´S canceló a corte 31 de diciembre del 2024 el valor total de \$ 49.875.525, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló \$ 23.861.350. Por lo anterior, la ESE deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 del 2013 con corte a 31 de marzo del 2025.

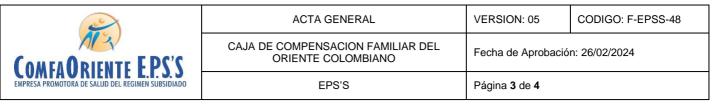
En cuanto a las facturas en proceso de pago por valor de \$ 50.161.416, me permito informar que \$ 50.085.096 corresponde a facturación del régimen subsidiado y \$ 76.320 a facturación del régimen contributivo por movilidad, las cuales serán incluidas en la programación de pago del mes de mayo del 2025; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS. Es importante indicar que el valor total corresponde a facturación conciliada entre las partes en los meses de enero y febrero del 2025.

Con relación a las glosas por conciliar, factura a cargo de la ADRES Resolución 1463/2020 (MINISALUD), facturas no registradas y facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos <u>jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com</u> y <u>cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com</u> y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández 312-3067512, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas, validar el estado de las facturas ante la ADRES y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, el prestador SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E identificado con NIT. 900.971.006, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas aceptadas por la ESE, facturas con valor copago; los cuales ascienden a un valor total de \$ 89.467.195 respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente mencionados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, con corte a 31 de marzo del 2025, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de \$ 425.982.076 fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte 31 de diciembre de 2024 reportados por el prestador SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD





NORTE E.S.E identificado con **NIT. 900.971.006**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente al prestador **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:

- 1. Fechas de reporte
- 2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
- 3. Proceso de reporte
- 4. Los siete (7) campos básicos
- 5. Coincidencias de Cartera
- 6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
- 7. Indicadores de actualización
- 8. Principales dificultades en el reporte
- 9. Validaciones de PISIS
- 10. Herramientas de consulta
- 11. SAC saneamiento cartera SISPRO

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

"4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)
- c. (..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)





VERSION: 05 CODIGO: F-EPSS-48 Fecha de Aprobación: 26/02/2024 Página 4 de 4

e. (..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)"

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico tecnicocartglo2@subrednorte.gov.co

Esta cartera se actualizó el 10 de marzo del 2025. Nota:

Proyectó: Erika Escalante. Revisó: Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
JEIMI LORENA SILVA PINZÓN	Profesional de Cartera y Cuentas Médicas –SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)
ERIKA ESCALANTE	Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)

